



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Inspección y Ordenación Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

VIDACORD, S.L.
CALLE PUNTO NET Nº 4
28805 ALCALÁ DE HENARES

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN-ACREDITACIÓN PARA BANCO DE TEJIDOS

Ref.: MPE20/SSA2
C.S.: 05785/OT-00416
Expte.: 07-0520-000001.1/20

Examinadas las actuaciones practicadas y documentos obrantes en el expediente de renovación de autorización-acreditación de referencia a propuesta de la Subdirectora General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, procede resolver el mismo teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El centro sanitario solicitante cuenta previamente con la debida autorización administrativa de funcionamiento concedida por esta Dirección General, estando inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad

La autorización/acreditación para el banco de tejido cuya renovación se solicita se encontraba vigente en el momento en que se formuló dicha solicitud

Segundo.- La autorización-acreditación de banco de tejido solicitada es conforme con la oferta asistencial autorizada del centro.

Tercero.- Examinada la documentación presentada, se comprueba que la parte interesada cumple con los requisitos documentales exigidos.

Cuarto.- Por el Área de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de esta Dirección General, se ha realizado visita de inspección habiéndose emitido informe favorable, quedando todo ello incorporado al expediente.

En el expediente figuran, entre otros, los siguientes documentos: Informe emitido, con fecha 26 de octubre de 2020 por el Inspector actuante en virtud de la inspección realizada, Propuesta de Resolución favorable de la Subdirectora General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, así como la verificación positiva efectuada por la Unidad de Apoyo Técnico Jurídica de esta Dirección General.

A los referidos Antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la renovación de la autorización/acreditación para banco de tejido, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Orden 1980/1998, de 28 de octubre, sobre autorización y acreditación de las actividades relativas a la utilización de tejidos humanos en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.





Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Inspección y Ordenación Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Segundo.- El Real Decreto-Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, en su artículo 26 establece que la aplicación de células y tejidos humanos podrá realizarse solo en aquellos centros o unidades debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente, según lo dispuesto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, y siempre que se cumplan los requisitos y condiciones mínimas recogidos en el anexo I.4 del citado Real Decreto-Ley.

Tercero.- Ha quedado acreditado, que el centro sanitario cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto ley 9/2014, de 4 de julio y en la Orden 1980/1998, de 28 de octubre, y ha acompañado la documentación establecida en el artículo 15 de dicha Orden.

Por todo ello y a la vista de los informes y actas de los inspectores de la Subdirección General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de la Propuesta realizada por la Subdirectora General de Autorización y Acreditación de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y de la verificación efectuada por la Unidad Jurídica de esta Dirección General y cuyos documentos obran en el expediente, esta Dirección General,

RESUELVE

CONCEDER la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN/ACREDITACIÓN** para el **BANCO** que a continuación se detalla en el centro sanitario que se indica, que tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de la presente resolución, debiendo ser renovada conforme a lo dispuesto en la Orden 1980/1998, de 28 de octubre y en el Real Decreto-Ley 9/2014, de 4 de julio.

TIPO DE BANCO: SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO/ALMACENAMIENTO/DISTRIBUCIÓN

TITULAR: VIDACORD, S.L.

N.I.F.: B33918418

DOMICILIO: CALLE PUNTO NET Nº 4

LOCALIDAD: 28805 ALCALÁ DE HENARES

CLASIFICACIÓN: C.2.5.9 Banco de tejidos

OFERTA ASISTENCIAL: U.97 Banco de tejidos

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Viceconsejería de Humanización Sanitaria de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/osve
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0962847700402057804908**